

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

- 3032** *Aprobación definitiva de Estudio de Detalle de los terrenos situados en la parcela catastral 338, del polígono 5, de la aldea de Miller, cuyo promotor es D. Justo Robles Álvarez.*

Edicto

Por acuerdo plenario de 28/04/2015 se aprobó definitivamente, el Estudio de Detalle de los terrenos situados en la parcela catastral 338, del polígono 5, de la aldea de Miller, de este municipio, redactado por los Arquitectos D. Francisco Jiménez Aldehuela y D. Juan Lozano Pastor, del estudio Borromini Arquitectura, S.L., siendo promotor D. Justo Robles Álvarez. Depositado en el Registro Administrativo de documentos urbanísticos del Ayuntamiento de Santiago-Pontones, e inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de la Junta de Andalucía con fecha 6 de junio de 2016, con el número de registro 6.965, en la sección Instrumento de Planeamiento del Libro Registro de Santiago-Pontones, de la Unidad Registral de Jaén, del que se hace público a continuación su "Resumen Ejecutivo", de conformidad con los artículos 19.3 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local.

Resumen ejecutivo:

1.- Objeto.-

Se redacta el presente resumen Ejecutivo del Estudio de Detalle, cuyo promotor es Justo Robles Álvarez, en una parcela situada la vía de comunicación de dominio público Miller-Santiago-Pontones, con la siguiente referencia catastral: polígono 5, parcela 338.

2.- Propuesta.-

Se intenta soluciones los puntos, 1, 2 y 3 anteriormente mencionados en el apartado 2 de esta memoria, por tanto:

- Se crea una nueva alineación oficial para la edificación, ampliando el vial hasta los 5 m y el acerado a 1,20 m ajustándose a las NN.SS. de Santiago-Pontones.
- Se prevé la urbanización completa del vial mediante el desarrollo del presente Estudio de Detalle.
- Se crea un retranqueo en la edificación para una franja de aparcamientos.

CARACTERÍSTICAS DEL SUELO RESULTANTE:

SUPERFICIE BRUTA CATASTRAL	1.023 M2.
SUPERFICIE DE SUELO NETO	756 M2.
CESIÓN VIALES Y APARCAMIENTOS	267 M2.

CONDICIONES URBANÍSTICAS A APLICAR EN EL SUELO RESULTANTE:

ALTURA MÁXIMA PERMITIDA	2 PLANTAS
OCUPACIÓN PLANTA BAJA	40 %
OCUPACIÓN PLANTA PRIMERA	40 %
TIPOLOGÍA VIVIENDA	UNIFAMILIAR

Por tanto, podemos observar como la edificabilidad final no se modifica con respecto a la edificabilidad inicial, cumpliendo así los siguientes parámetros:

- a. No se modifica el uso urbanístico del suelo.
- b. No se incrementa el aprovechamiento urbanístico.
- c. No se suprime o reduce el suelo dotacional público, o afecta negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.
- d. No se altera las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

Todos los demás parámetros urbanísticos no definidos y que no sean contradictorios con el presente Estudio de Detalle, serán los que definen las NN.SS. de Santiago-Pontones.

Andújar, septiembre de 2008.

Los Arquitectos

Fdo.: Francisco Jiménez Aldehuela.

Fdo.: D. Juan Lozano Pastor.

Santiago-Pontones, a 27 de Junio de 2016.- El Alcalde-Presidente, PASCUAL GONZÁLEZ MORCILLO.